



RESOLUCION No. 1096-AD-77

Lima, 14 de noviembre de 1977

Visto el Expediente N° 6925 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'195,000.00 en favor de la A.D.P. "Sporting Cristal" amparada en el D.L. 21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004-AD-77 de 14-1-77, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 1'195,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheques Nos. 000892 y 000893, girados el 2 de Noviembre de 1977 por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00, que totalizan S/. 1'195,000.00 contra la Cuenta N° 008000212 del Banco Internacional del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 060-INSP-77 de la Oficina de Inspector con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de UN MILLON CIENTO NOVENTICINCO MIL y 00/100 SOLES ORO (S/. 1'195,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la A.D.P. "Sporting Cristal" destinada al Programa de Actividades del Deporte Profesional aprobado por Resolución N° 004-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y que corresponde al mes de Noviembre del presente año.

..//



RESOLUCION No. 1096-AD-77

Lima, 14 de noviembre de 1977

- 2 -

La citada donación se realiza mediante Cheques Nos. 000892 y 000893 girados el 2 de Noviembre de 1977 por las cantidades de ---- S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00 respectivamente, y que totalizan la suma de S/. 1'195,000.00 contra la Cuenta Corriente N° 008000212 del Banco Internacional del Perú.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales que corresponden al Programa de Actividades del Deporte Profesional y de los gastos que se realicen en favor de las actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal", de acuerdo con el Manual Interno sobre Incentivos Tributarios establecidos en favor de las A.D.P., aprobado por Resolución N° 1065-AD-77.

Regístrese y comuníquese.


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 6925